



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N°19 LP 48-2023

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 19/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Marzo de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO – Titular.

José Luis CORROCHANO - Titular.

Cdor. Alexis Darío FERREYRA – Titular.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2023-131348636- -APN-SCC#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada.

Número: 48/2023

Modalidad: Sin Modalidad.

Clase: Etapa Única Nacional.

Objeto: “Adquisición de Artículos de Ferretería y afines para las Dependencias del IOSFA”

1. Antecedentes:

Que la Unidad de Turismo y Recreación Centro Recreativo Héroes de Malvinas, mediante las SCN N° 16 y 19/2023; la Delegación Provincial Tandil, mediante las SCN N° 40, 38 y 39/2023, Auditoria de Facturación de Prestaciones Regional Mesopotamia, mediante la SCN N° 23/2023, la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Cóndor y Metropol, mediante las SCN N° 23, 29 y 25/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Residencia Serrana la Falda, mediante las SCN N° 51, 49, 52, y 50/2023, la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín, mediante las SCN N° 42, 43, 44/2023, la Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga, mediante las SCN N° 57, 51, 48, 50, 60 y 59/2023, la Delegación Provincial Córdoba, mediante la SCN N° 50/2023 solicitan la “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y AFINES PARA LAS DEPENDENCIAS IOSFA”.

Que el gasto estimado de todas las necesidades, asciende a la suma de PESOS DIESECOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 58/100 (\$ 18.512.360,58), y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva según solicitudes de Gastos N° 2023008689, 2023008815, 2023008430, 2023008399, 2023008433, 2023008801, 2023008207, 2023008887, 2023008171, 2023007764, 20238275, 2023007877, 2023008510, 2023008281, 2023008282, 2023008279 2023008711, 2023007520, 2023007351, 2023007396, 2023008710, 2023008716 y 2023008339, autorizadas por la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la consolidación y unificación de las Especificaciones Técnicas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvese Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, y Especificación Técnica (IF-2023-136786002-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-146131894-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2023-153-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada Expediente EX-2023-131348636- -APN-SCC#IOSFA, para la “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y AFINES PARA LAS DEPENDENCIAS IOSFA”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria el día 18 de Diciembre de 2023, en NO-2023-149808424-APN-SCC#IOSFA.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 03 días del mes de Enero de 2024, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2024-02541515-APN-SCC#IOSFA). Se presentan TRES (3) ofertas por:

1. VIA TODDI S.R.L.

2. BENEDETTI S.A.I.C.

3. MAURO ALBERTO SILVA

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones particulares, la presente licitación no cuenta con Especificaciones Técnicas a evaluar.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- VIA TODDI S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- BENEDETTI S.A.I.C.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. De acuerdo a lo observado por esta CEO en ACTA-2024-01833776-APN-SCC#IOSFA el oferente no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores de IOSFA.

A su vez, en CD-2024-18651690-APN-SCC#IOSFA el oferente condiciona la oferta presentada. Vulnere lo prescripto en el artículo 74 “Causales de desestimación no subsanable”, inciso I “Si contuviera clausula en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas”.

OFERENTE N°3- MAURO ALBERTO SILVA: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

- Los oferentes VIA TODDI S.R.L., BENEDETTI S.A.I.C. y MAURO ALBERTO SILVA, no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2024-02547500-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes VIA TODDI S.R.L. y MAURO ALBERTO SILVA, cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV). Cuentan con fecha de Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2024-01833776-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- VIA TODDI S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 19-09-2023 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°3- MAURO ALBERTO SILVA: Cuenta con fecha de inscripción el 05-09-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

- El oferente BENEDETTI S.A.I.C. no cuenta con constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV). Debido a causales de desestimación de la presente licitación, esta Comisión Evaluadora no procedió a solicitar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones un nuevo informe de inscripción.

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los oferentes VIA TODDI S.R.L., BENEDETTI S.A.I.C. y MAURO ALBERTO SILVA, no registran

sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2024-02547500-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	VIA TODDI S.R.L.	No requerida por el PByCP	CUMPLE
2	BENEDETTI S.A.I.C.	No requerida por el PByCP	NO CUMPLE
3	MAURO ALBERTO SILVA	No requerida por el PByCP	CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Privada, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2024-02418472-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisibles las ofertas VIA TODDI S.R.L., y MAURO ALBERTO SILVA.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 VIA TODDI S.R.L.** para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 135, 136, 141, 145, 146, 148, 149, 152, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 169, 172, 173, 178, 179, 180, 181, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 216, 217, 218, 219, 223, 224, 225, 229, 230, 231, 232, 236, 237, 238, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308,

309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329 y 330 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 90/100 (\$336.473.421,90).

- **Oferente N°2 MAURO ALBERTO SILVA** para los renglones 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 45, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 147, 150, 151, 153, 154, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 182, 183, 184, 188, 189, 214, 215, 220, 221, 222, 226, 227, 228, 233, 234, 235, 239, 240, 241, 242, 243 y 244 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$5.432.840,00).

- Declarar desierto por falta de ofertas el renglón 293.

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 VIA TODDI S.R.L.** para los renglones 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 45, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 147, 150, 151, 153, 154, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 182, 183, 184, 188, 189, 214, 215, 220, 221, 222, 226, 227, 228, 233, 234, 235, 239, 240, 241, 242, 243 y 244 por el importe total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 40/100 (\$11.674.202,40).

- **Oferente N°2 MAURO ALBERTO SILVA** para los renglones 41, 46, 135, 136, 160, 161, 162, 187, 191, 216, 223 y 231 por el importe total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$998.770,00).

- Declarar desierto por falta de ofertas para el orden de merito N° 2 a los siguientes renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 141, 145, 146, 148, 149, 152, 155, 156, 157, 158, 159, 169, 172, 173, 178, 179, 180, 181, 185, 186, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 217, 218, 219, 224, 225, 229, 230, 232, 236, 237, 238, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329 y 330.

4.4 Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°3

5. Informe de recomendación:

a) Esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda no continuar con el proceso de contratación debido a que los precios ofertados son superiores a los valores de mercado. Se observa una diferencia entre los valores al momento del Dictamen de Evaluación de Ofertas y lo presentado por cada uno de los oferentes en su correspondiente "Sírvase cotizar".

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 25 de Marzo de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.